

DIRECTRICES GENERALES SOBRE EL CALCULO DE CUOTAS

Señores

**BENEFICIADORES, EXPORTADORES, TORREFACTORES Y
COMERCIANTES DE CAFE**

Presente

Estimados señores:

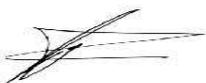
Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Asimismo aprovechamos la oportunidad para informarles que la Junta Directiva en su sesión número 1499 del 22 de enero de 2003, acordó nuevas directrices aplicables al método del cálculo de cuotas, las cuales son las siguientes:

1. Cada firma beneficiadora con un mes de antelación debe informar al ICAFE, la apertura de recibo de café de cada cosecha, para cada clase de café que reciba. Lo anterior, con la finalidad de generar más información para el cálculo de cuota. En caso de que el beneficio no informe al respecto, el Icafé se basará en las fechas de inicio según su historial de recibo, en las últimas dos cosechas.
2. Mediante circulares números 1110 del 25 de febrero y 1156 del 24 de octubre del 2002, se le hizo un recordatorio de la importancia de presentar los Informes quincenales de café recibido por los beneficios puntualmente. Una vez iniciado ese periodo, el beneficio debe informar quincenalmente a la Unidad de Liquidaciones de Icafé, mediante los formularios diseñados para ello, el café recibido en sus plantas, reporte que es fundamental en este proceso de cálculo de cuotas. La omisión de uno de estos recibos dentro del plazo establecido en el artículo 11 del Reglamento a la Ley 2762 (5 días hábiles después del cierre de cada quincena), hará que el ICAFE, PROCEDA ASIGNAR VALOR CERO AL INFORME CORRESPONDIENTE, con las repercusiones que ello pueda tener en el cálculo de cuotas.
3. Los beneficios podrán optar por elaborar un informe semanal de café en fruta en forma anticipada, que tendrá el valor o trascendencia de una declaración jurada. Dicho informe debe indicar que se trata de un informe anticipado y a qué semana se refiere, permitiendo al Icafé ajustar la cuota de aquellos beneficios, que tengan un recibo mayor y como resultado pudiera incrementar su cuota.

Asimismo se acordó que la Unidad de Liquidaciones emprendiera un plan regional de inducción complementaria al sector, sobre el funcionamiento del nuevo método de cuotas, el cuál se llevará a cabo a corto plazo, y el cual les será comunicado mediante circular la fecha de inicio.

Atentamente,



JUAN BAUTISTA MOYA FERNANDEZ
Director Ejecutivo

Archivo: Directrices sobre cuotas